



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA TACNA- PERÚ

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 058- 2023 – A/MDC

Calana, 23 de marzo de 2023.

VISTO:

Proveído N° 1011 de Gerencia Municipal, el Acta N° 01-2023-SCI/MDC-acta de reunión de trabajo para la conformación del equipo de trabajo para la implementación del Sistema de Control Interno.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; señala que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 10° de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno en las entidades del Estado, establece que la Contraloría General de la República es la entidad competente para dictar la normativa técnica de control que oriente la efectiva implantación y funcionamiento del control interno en las entidades del Estado, así como su respectiva evaluación.

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, se aprueba la Directiva N° 006-2019-CG-INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado", la misma que tiene por finalidad lograr que las entidades del Estado implementen el sistema de Control Interno (en adelante, SCI) como una herramienta de gestión permanente, que contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueve una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente. Cabe precisar que la citada Directiva fue modificada a través de la Resolución de Contraloría N° 093-2021-CG y Resolución de Contraloría N° 073-2023-CG. Dicha Directiva señala en su numeral 6.5 las funciones y los responsables de la implementación del SCI, asimismo el literal c) del numeral 6.5.2 define que el órgano u unidad orgánica responsable de la implementación del Sistema de Control Interno, en los Gobiernos Locales, es la Gerencia Municipal.

Que, los literales a, b, c y d del sub numeral 6.5.2 de la Directiva en mención, señalan las funciones del órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del SCI, siendo las siguientes: a) Dirigir y supervisar la implementación del SCI, b) Coordinar con otros órganos o unidades orgánicas que participan en la implementación del SCI las acciones de planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del SCI, c) Registrar en el aplicativo informático del SCI, la información y documentos establecidos en la Directiva y remitirlos al titular de la entidad, d) Capacitar a las demás unidades orgánicas, en materia de control interno. Asimismo el sub numeral 6.5.3 de la Directiva en mención, define a los otros órganos o unidades orgánicas que participan en la implementación del Sistema de Control Interno, quienes por competencia y funciones participan en la implementación del SCI, como responsables del diseño o ejecución de los productos priorizados o áreas de soporte relevantes, señalando como una de sus funciones la de coordinar con el órgano u unidad responsable de la implementación del Sistema de Control Interno la ejecución de las acciones necesarias.

Así también el artículo 4° de la Resolución de Contraloría N° 073-2023-CG, que modifica la Directiva N° 006-2019-CG-INTEG, señala lo siguiente: prorrogar hasta el último día hábil del mes de abril del año 2023, el plazo que tienen las entidades que se encuentran bajo el alcance de la Directiva N° 006-2019-CG-INTEG, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, y sus modificatorias, para registrar en el aplicativo informático del SCI, los Planes de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación y Sección Medidas de Control correspondiente al año 2023.

Que, en ese entender, se hace necesario conformar un Equipo de Trabajo para la implementación del Sistema de Control Interno en la Municipalidad Distrital de Calana, el mismo que tendrá a su cargo la ejecución de los pasos para la implementación del SCI, establecidos en el numeral 7.1 de la Directiva señalada y demás funciones descritas en la normativa precitada, en coordinación con los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad, bajo la dirección y supervisión de la Gerencia Municipal, en





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA TACNA - PERÚ

su calidad de órgano responsable de la implementación del mismo. En tal sentido, se observa que con fecha 23 de marzo de 2023, se reunieron el Gerente Municipal Lic. Adm. Roger Eduardo Choque Salcedo, Gerente de Administración y Finanzas, Ing. Adm. Marco Antonio Nolasco Mamani, Gerente de Asesoría Jurídica, Abg. Elizabeth Pari Chambi, Gerente de Planificación Presupuesto y Racionalización Lic. Vitaliano Ticona Calizaya, Gerente de Servicio Sociales y Comunales Ing. Deniston Clemente Vizcarra Espinoza, Gerente de Ingeniería y Desarrollo Urbano, Ing. Daniel Segundo Alave Contreras y el jefe de Unidad de Recursos Humanos, Lic. Javier Challa Cari, con la finalidad de dar cumplimiento a la normativa citada, para cuyo efecto suscribieron el Acta N° 001-2023-SCI/MDC, que entre otros puntos, se acuerda conformar el equipo de trabajo mediante acto resolutorio.

Que, con informe N° 23-2023-EPC-GAJ-MDC de fecha 23 de marzo, la Gerente de Asesoría Jurídica, opina que es procedente la conformación del Equipo de Trabajo e Implementación, por lo que recomienda se emita el acto resolutorio correspondiente.

Estando a las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades concedidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, Ley N° 2792- Ley Orgánica de Municipalidades, y al amparo de la normativa precitada, y a las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Administración.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR, el Equipo de Trabajo para la Implementación del Sistema de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Calana, la cual estará conformada de la siguiente manera:

N°	UNIDAD ORGANICA	
1	Lic. Adm. Roger Eduardo Choque Salcedo. (Gerente Municipal)	Responsable
2	Ing. Adm. Marco Antonio Nolasco Mamani (Gerente de Administración y Finanzas)	Coordinador
3	Lic. Vitaliano Ticona Calizaya (Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización)	Miembro
4	Abg. Elizabeth Pari Chambi (Gerente de Asesoría Jurídica)	Miembro
5	Ing. Deniston Clemente Vizcarra Espinoza (Gerente de Servicio Sociales y Comunales).	Miembro
6	Ing. Daniel Segundo Alave Contreras (Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano)	Miembro
7	Lic. Javier Challa Cari, (jefe de la Unidad de Recursos Humanos)	Miembro

ARTICULO SEGUNDO: Encargar al Área de Imagen Institucional, la publicación de la presente.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente a las Áreas involucradas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Akaldia
GM
GAJ
GPPyR
GSSyC
GIDU
GAF
SC
Área s/intermedo(07)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA
Abg. CARLOS TADUJA HUARINA
ALCALDE